



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 01 AGO 2024

Expte. Nº 10.176/24

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la FUNDACIÓN CÓNDROR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente convenio se celebró en el marco del Convenio Marco suscripto entre las partes con fecha 17 de octubre de 2023, y tiene por objeto investigar y analizar el estado y manejo de los residuos sólidos urbanos de la localidad de Salar de Pocitos y asesorar para la implementación de una gestión integral de residuos sólidos urbanos de la mencionada localidad, en el Municipio de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes.

QUE a fs. 8 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen Nº 22.322.

QUE a fs. 12 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 36/24, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL ESTUDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA LOCALIDAD DE SALAR DE POCITOS suscripto entre la FUNDACIÓN CÓNDROR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

ESR SANDRA CAROLINA ROMERO BURVAILE  
SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1190-2024



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA ESTUDIO DE  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
EN LOCALIDAD SALAR DE POCITOS**

Entre la **FUNDACIÓN CÓNDOR**, representada en este acto por su **Director General Dr. Ángel David Villarroel, DNI N° 36.803.995**, con domicilio en Entre Ríos 720 7mo B, de la Ciudad de Salta, en adelante "La Fundación", y por otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD CIENCIAS NATURALES**, representada en este acto por el **Sr. Rector Daniel HOYOS**, y el Sr. Decano de la Facultad, **Dr. Julio Rubén NASSER, DNI N° 14.244.606**, con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL ESTUDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOCALIDAD SALAR DE POCITOS**, en el marco del **CONVENIO MARCO** entre **FUNDACIÓN CÓNDOR** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** celebrado con fecha 17 de Octubre de 2023 el que habrá de regirse de conformidad a los siguientes artículos:

**ARTÍCULO 1º.** - El presente Convenio Específico tiene por objeto investigar y analizar el estado y manejo de los residuos sólidos urbanos de la localidad de Salar de Pocitos y asesor para la implementación de una gestión integral de residuos sólidos urbanos de la localidad de Salar de Pocitos, Municipalidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes.

**ARTÍCULO 2º.** - Las actividades para cumplir con el objetivo del presente Convenio serán desarrolladas por los docentes de la cátedra de SANEAMIENTO AMBIENTAL de la CARRERA DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE y alumnos auxiliares y voluntarios de la misma con la colaboración de integrantes de la **FUNDACIÓN CÓNDOR**. Los docentes intervinientes son: Mg Mónica Noemi Pasculli, DNI: 18.019.330, Mg Ana Laura Moya DNI: 26.897.341, Alumnos: Luciana Yamila



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



Torres, DNI: 36.128.302, Nahuel Avendaño: 42.897.274, Matías Emanuel Pereyra, DNI: 38.164.211; Nicolás Emanuel Vilte, DNI 41.401.635; Alan Matías Rojas, DNI: 40.113.620; Karina Belén Molina, DNI: 41.179.438; Priscila Castillo, DNI: 41.487.700.

**ARTÍCULO 3º.** - El estudio comprende diagnóstico inicial de situación actual de manejo de residuos en la localidad de Salar de Pocitos, caracterización de los residuos sólidos urbanos, análisis de datos relevados, asesoría e informe final incluyendo propuesta de gestión integral de residuos sólidos urbanos

**ARTÍCULO 4º.** - La FUNDACIÓN CÓNDOR se compromete a gestionar y brindar movilidad y alojamiento para traslado de docentes y alumnos, así como los elementos necesarios para efectuar el diagnóstico y caracterización de residuos sólidos urbanos como ser fotocopias de encuestas, elementos de protección personal, bolsas y/o recipientes, y otros recursos requeridos durante el estudio.

**ARTÍCULO 5 º.** - La FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES extenderá a cada alumno y docente interviniente en el presente Convenio, el seguro de vida y accidentes personales correspondiente a fin de efectuar las tareas en campo necesarias para lograr el objetivo propuesto.

**ARTÍCULO 6º.** - La CÁTEDRA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL entregará a la FUNDACIÓN CÓNDOR un Informe Final al finalizar el estudio.

**ARTÍCULO 7º.** -La FUNDACIÓN CÓNDOR no abonará retribución alguna a LA FACULTAD, ni a los docentes y/o alumnos, el cumplimiento del proyecto las mismas no generará ninguna relación jurídica, ni de carácter laboral entre docente y/o alumno y la FUNDACIÓN CÓNDOR.

**ARTÍCULO 8º.** - El presente Convenio tendrá una duración de 1 año.



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



**ARTÍCULO 9º.** - Las partes aclaran que de ninguna manera podrá considerarse al presente como constitución de sociedad de tipo alguno, joint venture, o cualquier otra figura asociativa, por no corresponder y no ser su voluntad. Conforme a lo anterior, las partes renuncian recíprocamente a la invocación de relación laboral y/o societaria entre ellas, dejando expresamente sentada que tal pretensión por parte de cualquiera de ellas implicará un claro supuesto de mala fe contractual, correspondiendo el resarcimiento de todo daño y/o perjuicio que pudiera producirse por tal motivo.

**ARTÍCULO 10 º.** - Las partes acuerdan expresamente que la FACULTAD mantendrá indemne a FUNDACIÓN CÓNDOR y responderá por aquellos daños o perjuicios directos e indirectos que sean consecuencia: (i) del accionar culposo o doloso de la FACULTAD o del estudiante; y/o (ii) de una falsedad y/o inexactitud en las declaraciones que la FACULTAD hace en este convenio y/o (iii) de los incumplimientos de la FACULTAD y/o de integrantes de la CÁTEDRA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL a las obligaciones que asume; (iv) cualquier multa, reclamo, demanda o procedimiento, judicial o extrajudicial iniciado por un tercero, y derivado de la ejecución de las tareas encomendadas a la CÁTEDRA.

**ARTÍCULO 11º.** - FUNDACIÓN CÓNDOR y LA FACULTAD se comprometen a poner toda su voluntad para lograr la solución amistosa de cualquier controversia que genere el presente Convenio Específico, observando en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración sobre la base de los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio. En caso de no solucionar las controversias surgidas entre FUNDACIÓN CÓNDOR y LA FACULTAD relativas a este Convenio o a su interpretación, extinción o terminación, las partes acuerdan someter tal controversia a los Tribunales Federales de la ciudad de Salta, renunciando en este acto a cualquier otra ley y/o fuero que pudiera corresponder; y constituyen sus domicilios legales en los consignados para cada uno de ellos en el encabezado.



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



En prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio Específico que se extiende en tres (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE SALTA a los 3 días del mes de julio del año 2024-

Dr. Angel-David VILLARROEL  
Director General  
Fundación Cóndor

Ing. Daniel HOYOS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Dr. Julio Rubén NASSER  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales